

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**10422** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 13 de junio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 13 de junio se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 16, 37, 44, 50, 13.  
Estrellas: 9, 1.

El próximo sorteo se celebrará el día 20 de junio, a las 21,30 horas.

Madrid, 16 de junio de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

**10423** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 12 y 14 de junio y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 12 y 14 de junio se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de junio:

Combinación ganadora: 13, 11, 22, 21, 30, 48.  
Número complementario: 44.  
Número del reintegro: 5.

Día 14 de junio:

Combinación ganadora: 14, 1, 3, 18, 15, 11.  
Número complementario: 24.  
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 19 y 21 de junio, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 16 de junio de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**10424** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de mayo de 2008, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2008, del crédito para el Plan PROA, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de mayo de 2008, ha adoptado el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2008, del crédito de 46.701.000 euros para el Plan PROA, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

Para general conocimiento, esta Secretaría de Estado de Educación y Formación dispone la publicación del citado Acuerdo como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de mayo de 2008.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación, Eva Almunia Badía.

#### **ACUERDO POR EL QUE SE FORMALIZAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN RESULTANTE, PARA EL AÑO 2008, DEL CRÉDITO DE 46.701.000 EUROS PARA EL PLAN PROA, APROBADOS POR LA CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan formalizados, en los términos que figuran en el anexo, los compromisos financieros resultantes del acuerdo adoptado en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, en la reunión celebrada el día 21 de febrero de 2008, en relación con los criterios de distribución territorial, así como a las distribuciones resultantes, del crédito de 46.701.000 euros destinado al Plan PROA, que corresponde a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450.

#### ANEXO

Las cantidades distribuidas por aplicación del presente Acuerdo se destinarán a la financiación del Plan PROA en las diferentes comunidades autónomas y deberán ser completadas con una aportación igual por parte de cada una de las comunidades autónomas receptoras. La ejecución de los créditos resultantes del presente Acuerdo se realizará tras la suscripción de los correspondientes convenios o de las adendas a los convenios ya suscritos.

La distribución resultante estará condicionada al acuerdo con cada una de las administraciones en relación con el número de centros que participen en cada uno de los programas del Plan PROA. En el caso de que el número de centros asumidos por alguna de ellas no alcanzara el que resulta de la distribución, el Ministerio de Educación, Política Social y

Deporte asignará las cantidades sobrantes a otras comunidades autónomas que manifiesten su intención de asumir un aumento superior.

Criterios de distribución: La distribución del crédito se realiza de modo que en cada Comunidad Autónoma se puedan mantener los centros ya incorporados en años anteriores a alguno de los programas del Plan PROA.

El remanente se distribuye con los siguientes criterios:

- Número de alumnos de Educación Primaria y de Educación Secundaria obligatoria escolarizados en centros públicos. Ponderación: 30%.
- Número de alumnos que no obtienen la titulación en Educación Secundaria Obligatoria. Ponderación 50%.
- Número de centros públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria. Ponderación 20%.

Distribución resultante: La aplicación de los criterios indicados da como resultado la distribución que se refleja en la siguiente tabla, que contiene las cantidades en euros.

	Euros
Andalucía .....	13.102.534
Aragón .....	1.322.734
Asturias (Principado de) .....	853.601
Islas Baleares .....	450.492
Canarias .....	3.220.148
Cantabria .....	596.024
Castilla-La Mancha .....	2.475.094
Castilla y León .....	2.482.957
Cataluña .....	5.954.265
Extremadura .....	1.799.769
Galicia .....	3.076.240
La Rioja .....	290.320
Madrid (Comunidad de) .....	3.446.948
Murcia (Región de) .....	1.798.117
Comunidad Valenciana .....	4.481.345

La financiación de la aplicación del Plan PROA en las Comunidades Autónomas de Navarra y País Vasco, se realizará de conformidad con sus regímenes de financiación específicos.

**10425** *ORDEN ESD/1741/2008, de 5 de junio, por la que se fijan las cuotas por servicios y actividades de carácter complementario en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2008/2009.*

El Real Decreto 1027/93, de 25 de Junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.3, establece que los alumnos, tanto españoles como extranjeros, de los centros docentes españoles en el extranjero, abonarán por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario cuotas que serán determinadas por este Ministerio, y en el artículo 19 que este Departamento podrá establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para el pago de las aportaciones económicas mencionadas en el artículo anterior.

A tal fin, y por la prestación de servicios y actividades de carácter complementario en los centros españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los alumnos, tanto españoles como extranjeros, abonarán en el curso 2008/09, por servicios y actividades de carácter complementario, las cuotas siguientes:

#### Francia

Centro: Liceo Español «Luis Buñuel» de París

Seguro Escolar (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 9,00 euros/curso.  
 Visita Médica (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 15,00 euros/curso.  
 Actividades extraescolares (Comercio Internacional): 40,00 euros/curso.  
 Actividades extraescolares (ESO y Bachillerato): 50,00 euros/curso  
 El pago único por la totalidad, se efectuará mediante cheque, en el mes de Septiembre de 2008.

Centro: Colegio «Federico García Lorca» de París

Seguro Escolar complementario: 12,00 euros/curso.  
 Piscina: 15,50 euros/curso.  
 El pago único por la totalidad, se efectuará mediante cheque, en el mes de Septiembre de 2008.

#### Italia

Centro: Liceo Español «Cervantes» de Roma

Cuota: 250,00 euros/curso.

El pago único por la totalidad se efectuará mediante transferencia bancaria en el mes de Mayo de 2008.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y buen comportamiento y en los casos que se dé la circunstancia de necesidad económica y/o tengan hermanos en el Centro, el Consejero de Educación, a propuesta del Consejo Escolar del Centro, o en caso de no existir, a propuesta del Director del mismo, podrá autorizar una reducción de cuotas no superior al 10 % de los alumnos matriculados en el centro. No existirá ningún tipo de reducción para la Educación Infantil.

#### Marruecos

Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos» de Alhucemas

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Juan Ramón Jiménez» de Casablanca

Cuota: 4.050 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Lope de Vega» de Nador

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Severo Ochoa» de Tanger

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva» de Tetuán

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar» de Tetuán

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Luis Vives» de Larache

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español de Rabat

Cuota: 4.050 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal» de Tanger

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Jacinto Benavente» de Tetuán

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

El pago se efectuará en dos períodos (primera quincena de Julio de 2008 y durante el mes de Enero de 2009), en efectivo o mediante transferencia.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente:

a) Reducción automática del 30 % al segundo hermano inscrito en el centro y del 50 % para los siguientes hermanos.

b) Exención o reducción a los alumnos que ingresaron en el sistema educativo español cuando las condiciones económicas de acceso eran diferentes de las actuales o a aquellos que ingresaron posteriormente y que por circunstancias familiares sobrevenidas hayan visto modificado sensiblemente el nivel económico familiar.

Entre aquellos alumnos que acrediten buen rendimiento académico e insuficiencia de recursos económicos, el Consejero de Educación, a propuesta del Consejo Escolar del Centro, o en caso de no existir, a propuesta del Director del mismo, podrá autorizar una exención o reducción de cuotas no superior al 10 % de los alumnos matriculados en el centro.

#### Portugal

Centro: Instituto Español «Giner de los Ríos» de Lisboa

Cuota: 65,00 euros/curso.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en el mes de septiembre de 2008.